

DOCUMENTO VIGENTE

AI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

VP-021-2025

COPIA NO CONTROLADA

EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código: AI-0-P-003
	Versión: 009
	Fecha: 2025-10-02
	Clasificación: 1. Restringido

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDADES
4. DEFINICIONES
5. CONSIDERACIONES GENERALES
6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
7. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS
8. CONTENIDO
9. DOCUMENTOS RELACIONADOS
10. ANEXOS

DOCUMENTO VIGENTE

AI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

1. OBJETIVO

Evaluar el nivel de desarrollo y grado de efectividad del Sistema de Control Interno de la Entidad, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el proceso de Auditoría Interna, incluye la metodología y actividades para realizar la evaluación del sistema de control interno de la Entidad en los periodos previstos por la ley y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. RESPONSABILIDADES

El Jefe de la Oficina de Control Interno, es el responsable de realizar una evaluación periódica del sistema de control interno, para evidenciar el grado de implementación y desarrollo en la Entidad, e informar al Director General los resultados de la misma consolidados en un informe del estado del control interno, que será publicado en la página web de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. DEFINICIONES

- **Autoevaluación:** Proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y retroalimentación que realiza el funcionario público, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo, que garantice altos niveles de calidad en la ejecución de sus procesos y prestación de servicios.
- **Evaluación del control:** Revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.
- **Líneas de defensa:** Esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las 3 Líneas de Defensa del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados.
- **Modelo estándar de control interno, MECI:** Proporciona una estructura de control de la gestión que especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el sistema de control interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las

DOCUMENTO VIGENTE

AI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

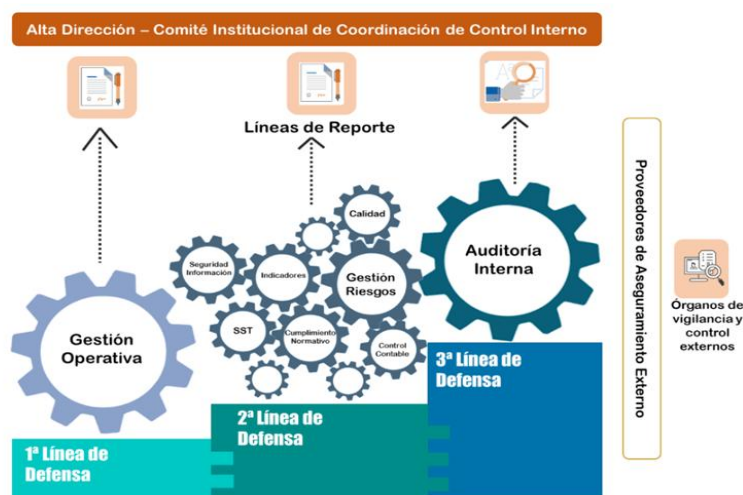
entidades establezcan acciones, políticas, métodos, prodecimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidros de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

- **Procesos de control y evaluación:** Son aquellos que contribuyen al control de los procesos, para verificar que los resultados y las acciones previstas se cumplieron de conformidad con lo planeado.
- **Sistema de control interno:** Conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

La evaluación del Sistema de Control Interno busca identificar y establecer si las políticas de gestión, desempeño, operación y controles establecidos son efectivos y funcionan de manera sistemática, atendiendo lo establecido en la dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, la cual se desarrolla a través del Modelo estándar de Control Interno, MECI.

La estructura del MECI, contempla dos componentes fundamentales: esquema de líneas de defensa y estructura de control.



Fuente: Adaptado del Instituto Auditores Internos (IIA) Global, Visión 2020 Desafíos de Auditoría Interna en el horizonte 2020 por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2021

Imagen 1. Líneas de Defensa

DOCUMENTO VIGENTE

AI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

El esquema de las líneas de defensa, permite identificar los niveles de autoridad y responsabilidad de la gestión del riesgo y control, los cuales al interior de la Entidad se establecen en el documento:

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO GS-0-P-006 (012)

De otra parte, la estructura de control comprende los siguientes componentes:

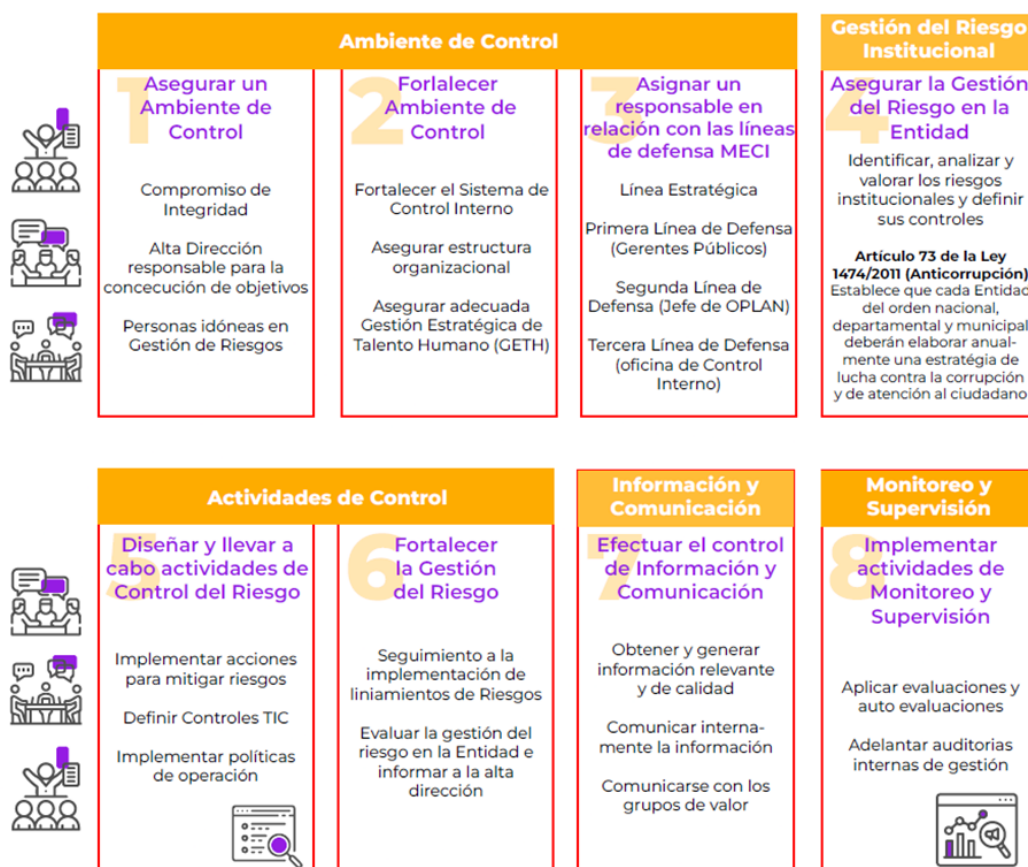


Imagen 2. Componentes del Sistema de Control Interno

La evaluación del Sistema de Control Interno se realiza teniendo en cuenta, los siguientes lineamientos:

- Ley 87 de 1993, como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, los indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo de control que se implemente en la Entidad.

DOCUMENTO VIGENTE

AI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creando un solo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno.
- Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública, señalando que el jefe de control interno debe publicar cada seis (6) meses (Julio y enero), en el sitio web de la entidad un Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.
- Circular externa 100-006-2019 del 19 de diciembre de 2019, expedida por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública y que trata los lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno – Decreto 2106 de 2019, indicando las fechas de corte y publicación de dicho informe así:

Fecha de corte	Fecha de publicación
1 de enero a 30 de junio de cada vigencia	30 de julio de cada vigencia
1 de julio a 31 de diciembre de cada vigencia	31 de enero de la siguiente vigencia

Tabla 1. Fechas de corte y publicación

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La metodología de evaluación del Sistema de Control Interno, se realiza a través del formato parametrizado y establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, cuya finalidad es realizar un análisis articulado frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, y su efectividad en relación con la estructura de control.

La alineación con el MIPG, debe analizarse a la luz de lo que desarrolla la Entidad, estableciendo si las políticas de gestión y desempeño asociadas, así como otros temas que se vinculen a este, se encuentran presentes.

DOCUMENTO VIGENTE

AI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

Al determinar que los requerimientos están presentes, se debe indicar el nombre del proceso, manual, política de operación, procedimiento o instructivo donde se encuentra documentado y su fuente de consulta. Así mismo, de acuerdo con lo identificado, se evalúa el requerimiento así:

- No existen actividades diseñadas para cubrir el requerimiento.
- Existen actividades diseñadas o en proceso de diseño, pero estas no se encuentran documentadas en las políticas/procedimientos u otras herramientas.
- Las actividades se encuentran diseñadas, documentadas y socializadas de acuerdo con el requerimiento.

Para determinar la efectividad del control, las evidencias deben analizarse en el marco del Comité Institucional de Coordinación Control Interno y la evaluación independiente.

Conforme a las funciones de dicho Comité, se debe indicar las acciones que se han adelantado para evaluar el estado del Sistema de Control Interno, las cuales se entienden como las modificaciones, actualizaciones y actividades de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente.

Así mismo, en el marco de la evaluación independiente, se debe indicar las acciones que se han adelantado sobre el estado del Sistema de Control Interno, haciendo referencia a evaluación y monitoreo de la efectividad del control e incluyendo el seguimiento a los controles de la primera y segunda línea de defensa.

Por otra parte, la verificación a que hace referencia el formato establecido por el DAFP, debe atender el esquema de Líneas de defensa, permitiendo determinar si los temas están funcionando, en términos de su efectividad para evitar materializaciones de riesgos. Teniendo en cuenta la información y las evidencias, se evalúa así:

- El control no opera como está diseñado o bien no está presente (no se ha implementado)
- El control opera como está diseñado pero con algunas falencias
- El control opera como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y para evitar la materialización del riesgo.

Por último, el análisis de los resultados obtenidos, se adelanta teniendo en cuenta la evaluación de los requerimientos, para lo cual el formato parametrizado traslada de manera automática y en forma priorizada los requerimientos de cada componente del MECI, desde los ítems de menor

DOCUMENTO VIGENTEAI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

desarrollo (baja calificación) hasta aquellas con mejor calificación, los cuales se muestran en código semáforo y con el respectivo porcentaje de cumplimiento, atendiendo los siguientes criterios:

Clasificación	Descripción	Observaciones del Control
Mantenimiento del Control	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 3 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Oportunidad de Mejora	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 3 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 2 (presente) y 2 (funcionando); 3 (presente) y 1 (funcionando); 3 (presente) y 2 (funcionando); 2 (presente) y 1 (funcionando).	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencia de Control Mayor (Diseño y Ejecución)	Cuando en el análisis de los requerimientos en los diferentes componentes del MECI se cuente con aspectos evaluados en nivel 1 (presente) y 1 (funcionando); 1 (presente) y 2 (funcionando); 1 (presente) y 3 (funcionando).	No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha

Imagen 3. Niveles de calificación

7. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

Las actividades realizadas por los servidores públicos deben cumplir con las directrices emitidas por la Entidad, en particular las establecidas para asegurar el respeto, la protección y garantía de los Derechos Humanos, en concordancia, se debe tener en cuenta lo previsto en el documento:

[POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS FC-D-M-001 \(005\)](#)

Así mismo, se deben aplicar las directrices emitidas en materia de:

[GESTIÓN DOCUMENTAL AL-D-M-001 \(010\)](#)

[SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SA-I-M-001 \(009\)](#)

DOCUMENTO VIGENTEAI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

8. CONTENIDO

No.	PUNTO DE CONTROL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	☐	Realizar evaluación independiente en la herramienta establecida por el DAFP	Realizar evaluación independiente en la herramienta establecida por el DAFP para evaluar el proceso de implementación y mantenimiento del sistema de control interno.	Servidor público designado por el Jefe de la Oficina de Control Interno	Formato parametrizado o establecido por el DAFP
2	☒	Elaborar informe borrador	Elaborar informe borrador con los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno y presentar al Jefe de la Oficina de Control Interno para su revisión.	Servidor público designado por el Jefe de la Oficina de Control Interno	FICHA INFORMES O ESTUDIOS DE-P-F-006 (003)
3	☐	Pregunta 1	¿El informe borrador requiere ajustes? SI: Continuar con la actividad 4 NO: Continuar con la actividad 5	Jefe Oficina de Control Interno	FICHA INFORMES O ESTUDIOS DE-P-F-006 (003)
4	☐	Ajustar documento	Realizar ajustes al informe borrador y presentarlo al Jefe de la Oficina de Control Interno.	Servidor público designado por el Jefe de la Oficina de Control Interno	

DOCUMENTO VIGENTEAI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

No.	PUNTO DE CONTROL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
5	☐	Enviar informe	Enviar a la Oficina de Planeación el informe preliminar de evaluación del Sistema de Control Interno para observaciones y/o comentarios.	Jefe Oficina de Control Interno	Correo electrónico
6	☐	Pregunta 2	¿Se recibieron comentarios sobre el informe? SI: Continuar con la actividad 7 NO: Continuar con la actividad 8	Jefe Oficina de Control Interno	Correo electrónico
7	☒	Revisar comentarios y ajustar informe	Revisar las observaciones realizadas al informe preliminar, realizar el análisis de observaciones en el formato establecido y realizar los ajustes, en caso de ser procedente, para presentar nuevamente al Jefe de la Oficina de Control Interno.	Jefe Oficina de Control Interno y Servidor público designado por el Jefe de la Oficina de Control Interno	FICHA INFORMES O ESTUDIOS DE-P-F-006 (003) ANÁLISIS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR AI-0-F-010 (004)

DOCUMENTO VIGENTEAI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

No.	PUNTO DE CONTROL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
8	☐	Presentar informe	Presentar el informe final de evaluación del Sistema de Control Interno al Director General.	Jefe Oficina de Control Interno	COMUNICACIÓN INTERNA GENERAL AL-D-F-010 (012)
9	☐	Solicitar publicación de los resultados de la Evaluación del Sistema de control Interno	Solicitar la publicación de los resultados de la evaluación del Sistema de Control Interno en la página Web de la Entidad.	Servidor público designado por el Jefe de la Oficina de Control Interno	Mesa de Servicios.
10	☐	Establecer acciones de mejoramiento	Formular y presentar acciones de mejoramiento de mejoramiento, cuando haya lugar, a la Oficina de Control Interno de acuerdo con los parámetros del procedimiento GS-0-P-003 Acciones de mejoramiento.	Responsable de proceso/dependencia	ACCIONES DE MEJORAMIENTO GS-0-F-002 (007)

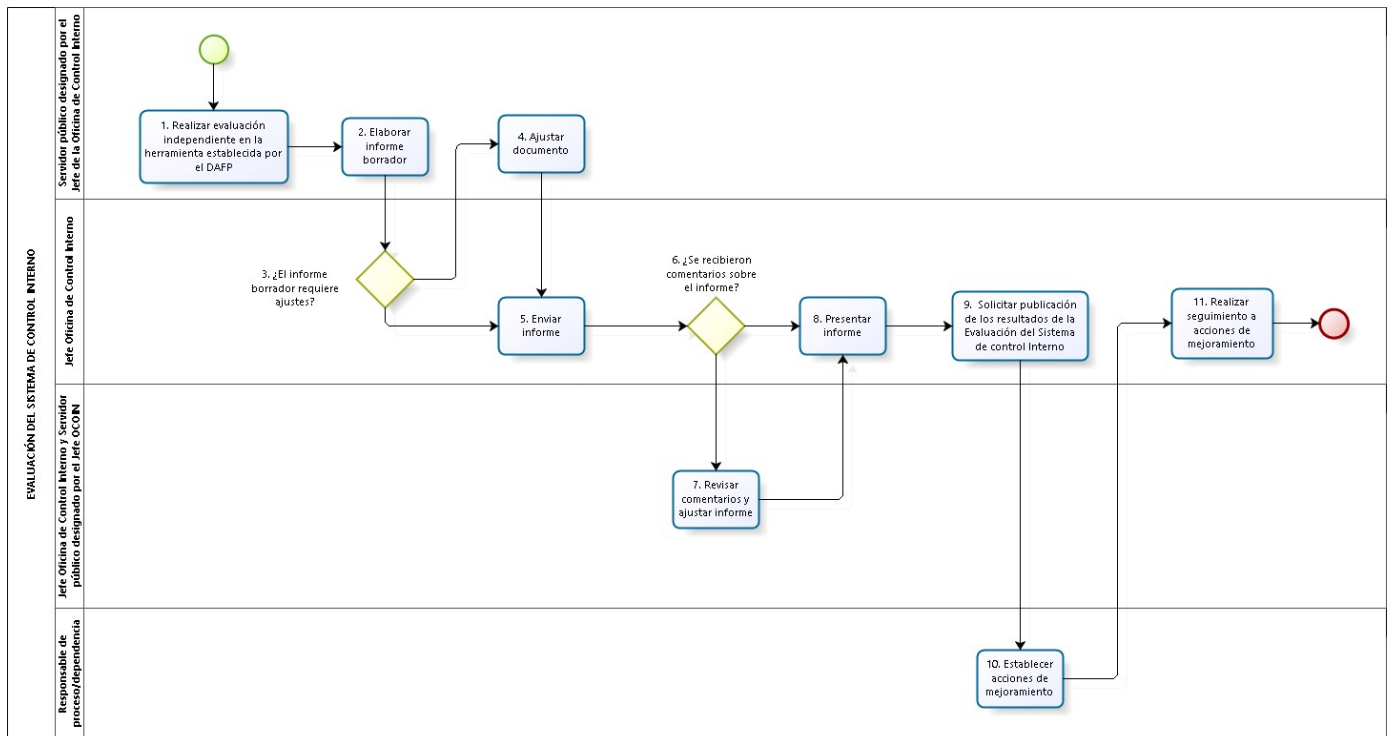
DOCUMENTO VIGENTEAI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

No.	PUNTO DE CONTROL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
11	☐	Realizar seguimiento a acciones de mejoramiento	Realizar seguimiento al plan de mejoramiento (Si hay lugar a ello) de acuerdo con los parámetros del procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora.	Servidor público designado por el Jefe de la Oficina de Control Interno	ACCIONES DE MEJORAMIENTO GS-0-F-002 (007)

**9. DOCUMENTOS RELACIONADOS**[GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO GS-0-P-006 \(012\)](#)

DOCUMENTO VIGENTE

AI-0-P-003 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,
versión 009

Clasificación: Restringido

Vigencia: A partir del 02-10-2025

Fecha de extracción del documento del sistema SIGI: 23-10-2025

[POLÍTICA INSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS FC-D-M-001 \(005\)](#)

[GESTIÓN DOCUMENTAL AL-D-M-001 \(010\)](#)

[SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SA-I-M-001 \(009\)](#)

[ACCIONES DE MEJORAMIENTO GS-0-F-002 \(007\)](#)

[FICHA INFORMES O ESTUDIOS DE-P-F-006 \(003\)](#)

[COMUNICACIÓN INTERNA GENERAL AL-D-F-010 \(012\)](#)

10. ANEXOS

N/A

Fin del documento

*Se eliminan del Procedimiento de evaluación del sistema de control interno, los nombres de los servidores públicos de la DNI que elaboran, revisan y aprueban el documento; de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1712 de 2014, por contener información clasificada como reservada conforme lo establece el Artículo 33 de la Ley 1621 de 2013 y el Libro 2, Parte 2, Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1070 de 2015.

** El presente manual en su totalidad se encuentra a disposición de los organismos de control y autoridades judiciales que los requieran para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.